

**SECRETO**ACTA N° 14/81

--En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Teniente General César R. Benavides Escobar, y por el General de Aviación señor Javier Lopetegui Torres, subrogante del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Rolando Lagos Becerra.

--Asisten, además, los señores: General de Brigada (R) Jaime Estrada Leigh, Ministro de Vivienda y Urbanismo; Coronel de Ejército Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvau-chelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Mayor de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Hernán Ríos de Marimón, integrante de la IV Comisión Legislativa y Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Eduardo Bravo, Jefe de la Dirección de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Hernán Ríso, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

# SECRET

## CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En primer lugar figura un Mensaje de S. E. el Presidente de la República relacionado con los siguientes problemas puntuales que tiene la Fuerza Aérea.

Primero, dentro de la legislación vigente el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea no tiene facultad para convocar a Junta de Selección extraordinaria cuando sea necesario tratar un tema tal como un eventual ascenso, no el usual de ascensos a Oficiales Superiores o a Oficiales Generales. Dicha facultad la tienen la Armada y el Ejército pero no la Fuerza Aérea.

Y en seguida, tampoco tiene posibilidad el Oficial superior o el Oficial jefe de pedir reconsideración cuando se le ha negado el pase para subir, como existe en el Ejército y en la Armada.

Para superar ambos problemas se propone este proyecto que corresponde al Boletín 068. No tiene calificación de urgencia y su trámite es ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Un señor ASESOR.- Mi Almirante, quisiéramos pedir simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Cuenta incide en un oficio de S. E. el Presidente de la República relativo a la siguiente materia.

En la sesión pasada de Junta tuve el honor de informar sobre una iniciativa que persigue cuatro finalidades: una, establecer un subsidio de asignación familiar, extenderla al sector de extrema pobreza; en seguida, modificar el subsidio de cesantía; luego, declarar renta las asignaciones familiares, y por último, modificar los servicios médicos de salud. Corresponde al Boletín 057-13.

¿Por qué traigo esto a colación? Porque el Primer Mandatario, en oficio llegado recientemente a la Secretaría de la Junta, de donde me lo enviaron para incorporarlo a la Cuenta, dice que con fecha 25 de mayo se remitió el proyecto a que me he referido, "que corresponde al anuncio hecho el 1° de mayo de 1981 en el sentido de que a partir del segundo semestre del año en curso se otorgará un subsidio de asignación familiar a niños de extrema pobreza de hasta cinco años de edad cuyos padres carezcan de previsión".

# SECRETO

"Dado el profundo contenido social y humanitario de la medida y teniendo presentes las justificadas esperanzas que la población tiene al respecto, es de máxima importancia que la respectiva ley sea promulgada con anterioridad al 1° de julio de 1981.

"Atendida la materia del mencionado proyecto, se solicitó a V. E. que éste fuera estudiado por la comisión conjunta que analizó las leyes que constituyen la reforma previsional y fuera presidida por el General del Aire don Fernando Matthei.

"Teniendo presente lo expuesto," --termina diciendo el oficio-- "agradeceré a V.E. se sirva disponer lo conveniente con el objeto de que el proyecto en referencia pueda ser despachado por la Excma. Junta de Gobierno antes del 1° de julio del año en curso."

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, se estaría pidiendo extrema urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- No necesariamente.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Un poco más.

El señor GENERAL MENDOZA.- Prácticamente, tenemos 25 días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la sesión anterior se acordó comisión conjunta y simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acordamos verlo antes del 1° de julio. En consecuencia, estaría bien.

El acuerdo anterior de la Junta concuerda con lo solicitado en el oficio.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, el oficio que le presentaré para la firma dice que se cambió de ordinario a simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay un oficio del señor Jefe de Gabinete de la Cuarta Comisión Legislativa que señala que en la sesión celebrada anteayer se aprobó la idea de legislar sobre el proyecto relativo a la Convención sobre un código de conducta de las conferencias marítimas, y junto con ello se acordó remitir sus antecedentes a esa Comisión con el objeto de que propusiera el proyecto de acuerdo pertinente que en principio sería conocido por la Junta en esta sesión.

Al respecto, informa el Jefe de Gabinete que el señor Presidente de la Cuarta Comisión ha dispuesto que el citado proyecto sea previamente estudiado por ese organismo en atención a que se

# SECRET O

trata de una materia compleja en la cual no ha tenido oportunidad de participar por haberse tramitado con anterioridad a la constitución de la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, solicito dar simple urgencia a este proyecto.

Al leer el Boletín 1900-10 preparado en 1976 por la Secretaría de Legislación, se ven algunas cosas sumamente importantes y que inciden en la necesidad de hacer un estudio en profundidad. Entre otras cosas, dice: "El Estado Mayor de la Defensa Nacional expresa fundamentalmente una opinión desfavorable a las normas de la Convención relativa a la participación en el tráfico, por ser contrarias a la legislación nacional". Al respecto, hace una larga enumeración de observaciones de carácter negativo.

Y en el punto 5 manifiesta: "En síntesis, ODEPLAN señala que la Convención internacional en referencia no es suficiente para controlar la influencia monopólica que ejercen las compañías agrupadas en conferencias".

Debo agregar también que falta el informe de la Comisión Legislativa Dos. No figura.

Por eso he pedido por oficio no tratarla ahora y calificarla con simple urgencia para poder examinar estas materias. Al parecer, esto está inmovilizado desde hace cuatro o cinco años.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Diría que hay una detención de casi dos años, que más o menos corresponde a una época en que se dictó la nueva ley de Fomento de la Marina Mercante.

Habría que hacer un solo alcance, mi General, en el sentido de que la oposición que veía el Estado Mayor de la Defensa era con la antigua ley de fomento.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- De todas maneras, deseamos profundizar en este asunto.

--Hay varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

No hay inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Cuenta se refiere a un proyecto de acuerdo presentado en la sesión de Junta del 14 de mayo, que tenía por objeto resolver la situación que eventualmente se puede producir cuando hay discrepan-

# SECRETO

cia en las calificaciones de urgencia entre el Ejecutivo y el Legislativo. A modo de ejemplo, si el Ejecutivo pide extrema urgencia y la Junta acuerda simple urgencia, pero después el Primer Mandatario hace uso de su derecho de insistir en la extrema urgencia: se produce ahí un problema de traslapo de plazos entre la decisión de la Junta y la superior decisión del Ejecutivo.

Para superar este problema se había presentado un proyecto de acuerdo respecto del cual el señor General Benavides pidió un tiempo para estudiarlo con mayor tranquilidad. Lo traje como punto por tratar en la sesión pasada, pero por indicación de mi General Benavides se acordó tratarlo en esta oportunidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desearía que esta materia se tratara cuando estuviera presente el señor General Matthei.

¿Existe algún inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ninguno.

El señor GENERAL LOPETEGUI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trataría la semana próxima.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último punto de la Cuenta concierne a un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa relativo al siguiente proyecto.

El Boletín 027, conocido por la Junta de Gobierno en sesión de mayo, se refiere a la siguiente iniciativa del Presidente de la República.

La actual Ley de Reclutamiento contiene normas especiales respecto de los ascensos en las reservas, normas que permiten ascender al personal que está en la reserva y que se ha retirado de Mayor o su grado equivalente, a Teniente Coronel o su grado equivalente y excepcionalmente a Coronel o su grado equivalente.

Dentro de esta realidad legislativa, propuso el Ejecutivo que en caso de guerra interna o guerra externa pudiera el personal de reserva ascender hasta Teniente Coronel o su grado equivalente y excepcionalmente hasta Coronel o su grado equivalente.

Frente a este proyecto, informado por la Secretaría de Legislación a todas las Comisiones Legislativas, el señor Presidente de la Comisión Legislativa Primera expresa lo siguiente:

"Frente al proyecto del Boletín 027 y a la circunstancia de que es opinión de esta Comisión que los antecedentes acompañados al Mensaje no permiten evaluar en toda su amplitud el fondo

# SECRET

de la modificación perseguida, vengo en solicitar a la Excma. Junta de Gobierno, si lo tiene a bien, ordenar que el citado proyecto de ley sea estudiado por una comisión conjunta integrada por representantes de las cuatro Comisiones Legislativas."

Por consiguiente, es una petición de comisión conjunta que presidiría mi General señor Benavides.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Esta mañana la Comisión Dos vio el proyecto y precisamente tenía la misma inquietud: no hay antecedentes para poder decidir.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Invitaremos al Director de Reclutamiento para que informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, comisión conjunta presidida por la Cuarta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Nuestro Asesor Jurídico planteará un punto. Es muy breve.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- En la reunión pasada se despachó a la Cuarta Comisión un proyecto relativo a reclutamiento en cuanto a la prestación de servicios. Esta iniciativa tenía calificación de extrema urgencia, la que caducó.

Sería conveniente darle trámite ordinario y determinar desde cuándo empezarían a contarse los plazos para el estudio por parte de la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo entendí que se acordó trámite ordinario.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Primitivamente aparece con urgencia ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se cambió, y dentro del trámite ordinario hay hasta 180 días. Tengo la anotación en tal sentido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está incluido en el oficio enviado por el Presidente de la República en el cual dejaba vigentes una serie de proyectos entre los cuales figuraba éste. Cuando se trató yo presidía la Cuarta Comisión y se pidieron mayores antecedentes a Reclutamiento para completar el informe. Eso nunca llegó.

Si están de acuerdo, se le podría dar trámite ordinario y que lo vea la Cuarta en comisión conjunta. El plazo se contaría desde la ocasión en que aprobamos la Tabla del día 2.

SECRETO

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- El Boletín es el 2645-02.

El señor JEFE DE GABINETE DEL EJERCITO.- Deseo hacer presente lo siguiente.

Me queda una duda en cuanto a los plazos respecto de todos los proyectos cuyo trámite se reinicia. Como el mencionado tenía extrema urgencia lo tratamos de inmediato, pero hay varios más con problemas. Entonces, podría entenderse en casi todos ellos que ya pasaron el informe de la Secretaría de Legislación y el trámite de las indicaciones.

Por lo tanto, en la mayoría de esos proyectos debería contarse únicamente el plazo para informe. Se podría acordar que a partir de anteayer, o sea en la sesión en que se tomó conocimiento de ellos, de ahí empieza a correr el plazo correspondiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

--Se suscitan diversos diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Con una sola observación: que habría indicaciones que precisamente debe hacer la Cuarta Comisión, pues no las ha formulado.

El señor JEFE DE GABINETE DEL EJERCITO.- Entonces, habría que sumar los dos: informe e indicaciones.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- El plazo es para indicaciones, porque como llega de nuevo al sistema sería necesario que los antecedentes los reciban las Comisiones para hacer nuevas indicaciones. Podría considerarse un plazo para indicaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese plazo se agotó, porque por eso quedó detenido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Existe un acuerdo de la Junta, que entiendo vale plenamente, en el sentido de que tratándose de la Comisión Cuatro, que no existía antes, se le permitió formular observaciones donde no había habido participación de ella.

Por otro lado, respecto de los proyectos devueltos a Comisión, yo entendí que todos tenían trámite ordinario, salvo los que se especificó aquí que eran urgentes, y son dos o tres.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, tengo el oficio para su firma y ahí dice "trámite ordinario".

# SECRET O

## TABLA.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, queda fuera de Tabla el proyecto que se había agregado, relativo a la Convención sobre código de conducta en las conferencias marítimas, y se califica con simple urgencia a partir de hoy.

1.- PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE DECRETO LEY N° 2.833, DE 1979, QUE SIMPLIFICA TRAMITES DE TRANSFERENCIA Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES Y PROHIBICIONES EN SITIOS UBICADOS EN POBLACIONES DE PROPIEDAD DEL SERVIU (BOLETIN 2877-07).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este es un proyecto antiguo que no tiene designado relator. Por ello, yo lo expondré.

Deseo recordar a la Excma. Junta de Gobierno que esta iniciativa se trató en una reciente sesión de Junta, el 5 de mayo, y en atención a que incidía en una modificación que tocaba atribuciones del Poder Judicial, la señorita Ministra de Justicia pidió su archivo hasta obtener la información de la Corte Suprema.

El día 27 de abril dicha Secretaria de Estado mandó copia del acuerdo de la Corte Suprema a las Comisiones Legislativas y a la Secretaría de Legislación, en oficio del siguiente tenor:

"Santiago, 13 de abril de 1981.

"En relación con su oficio ordinario de tal fecha, transcribo a Ud. lo acordado por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema.

"Santiago, 10 de abril de 1981.

"Oficiese al Ministerio de Justicia haciéndole presente que esta Corte Suprema no tiene inconveniente para que se renueve la vigencia del decreto ley a que se refieren estos antecedentes, en la forma señalada por ese Ministerio."

En mérito de ello, el 5 de mayo la señorita Ministra de Justicia solicitó desarchivar por la Junta la carpeta respectiva y así se acordó, y posteriormente se resolvió dejarlo para esta sesión de Junta.

Como la relación de la iniciativa fue hecha en esa oportunidad, recordaré solamente los aspectos más salientes de ella.

Por el decreto ley 2.833, de 1979, se estableció por un plazo de quince meses un mecanismo jurídico que permitía dar, en

# SECRETO

el orden práctico, títulos a gran cantidad de personas involucradas en la Operación Sitio.

Ese cuerpo legal funcionó bien, pero en cuanto a su época fue insuficiente para cubrir todo lo que quedaba por hacer, y por eso se planteó en un momento determinado la posibilidad de una prórroga permanente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Explique un poco más en detalle lo que significa darle título a la gente que no tenía nada .. . . . (hay varias palabras que no se entienden)..., que es el fondo de la materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor Almirante.

El Código Civil dictado en el siglo pasado está estructurado en base a la teoría de la posesión inscrita, lo que supone título e inscripción de éste en el registro del Conservador de Bienes Raíces, y lo que supone también la continuidad en la cadena de las inscripciones, la posesión efectiva correspondiente; es decir, una serie de tramitaciones legales que son utilísimas desde el punto de vista jurídico, o lo eran en la época, pero que posteriormente, con el acceso masivo de la población a propiedades, por un lado, y por el otro, con las dificultades culturales que implicaba entender todo esto y vivirlo, en el orden práctico ha significado que en toda la Operación Sitio, donde había que entregar a gran número de personas títulos adecuados, se producían dificultades en el sentido de que no había títulos suficientes en el bien expropiado que era objeto de la Operación Sitio.

De tal manera que, de cumplirse las disposiciones legales del Código Civil y del Reglamento del Registro de Comercio, iban a transcurrir tal número de años que el proceso no terminaría nunca. Todo esto porque el trato era uno de orden individual donde había un título, una inscripción, un deslinde dentro de varios deslindes, una notaría, detalles de la escritura en la notaría, costas adicionales, todo lo cual está muy bien en un régimen normal pero no en una situación de emergencia en la cual es necesario dar propiedad a miles de chilenos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y además había otro problema: nadie podía transar una propiedad ni hacer ninguna operación con ella por no tener el título de dominio correspondiente.

Por eso se dictó la ley: para resolver ese problema que era urgentísimo.

SECRETARIO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora, ¿dónde surgió el problema?

Primitivamente, el Ejecutivo había propuesto un proyecto que transformaba en indefinido el decreto ley que estatúa el régimen de los quince meses. Ahí empezaron las discrepancias de las Comisiones Legislativas, porque si bien es cierto que la Operación Sitio y todo lo que ella significa genera problemas muy grandes y globales que requieren de soluciones de este tipo, no es lo usual y, por eso, hubo Comisiones Legislativas que sugirieron que la prórroga fuera sólo por un lapso.

En definitiva, la Comisión Legislativa Dos, informante, acogió esa indicación y la compartió. De ahí que la iniciativa con tiene una prórroga del decreto ley mencionado sólo hasta el 31 de diciembre de 1983.

Esa es la idea central.

En cuanto a la materialización misma del proyecto, en sesión de Junta del 5 de mayo, cuando tuve oportunidad de hacer la relación de él, también informé que había recibido indicación de la Comisión Legislativa Uno en el sentido de que el texto presenta do a consideración de la Junta tenía fundamentalmente un problema en la suma, en la medida en que concedía vigencia permanente al de creto ley 2.833, en circunstancias de que en el fondo solamente es taba renovando la vigencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se puede renovar la vigen -  
cia de una ley extinguida.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La indicación que recibí de la Comisión Legislativa Uno consistía en conceder vigencia permanente, y una segunda indicación también formal de esta Comi -  
sión tenía por objeto convertir la iniciativa de dos artículos en una de tres, quedando uno 1° correspondiente a la letra d) del pro yecto primitivo, que prorrogaba la vigencia hasta el 31 de diciem -  
bre de 1983; un artículo 2° que corresponde al 1° del proyecto de la Comisión informante sin la letra d), y un artículo 3° que indi -  
ca la fecha de vigencia, que es igual al actual artículo 2°.

Tengo los dos textos: el de la Comisión Legislativa Dos, que tiene ese problema de la suma, y el de la Comisión Legislati -  
va Uno, que formula la indicación relativa únicamente a la suma y a la adecuación de los artículos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No puede ser permanente.

# SECRET O

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No. Por eso se hizo la indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Además, primero íbamos a poner un límite en el monto o avalúo del sitio por el cual se estaba recibiendo título; pero podría dejarse así para no complicarlo más.

--Hay diversos diálogos.

--Se aprueba el proyecto.

## 2.- PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS, SUSCRITA EN AUSTRALIA EN 1979 (BOLETIN 019-10).

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto será relatado por don Hernán Ríos de Marimón, miembro de la Comisión Legislativa Cuatro.

El señor RELATOR.- La iniciativa para aprobar la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos emanó de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, calificado inicialmente como de fácil despacho. Posteriormente se le otorgó extrema urgencia a pedido del Primer Mandatario.

Los Estados partes del Tratado Antártico, entre los cuales se encuentra Chile, se reunieron en mayo de 1980 en Canberra, Australia, para aprobar una Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos antárticos en cumplimiento de dos recomendaciones de la reunión consultiva del Tratado: una celebrada en Londres, en 1977, y otra en Washington, en 1979, y en cumplimiento de la letra f) del artículo 9°, Párrafo I, de dicho Tratado, que señala que entre las finalidades de él está precisamente la conservación de los recursos vivos marinos.

Como antecedente en esta Convención, por lo tanto, tenemos un Tratado Antártico, del cual Chile forma parte desde 1961, y los Tratados sobre Conservación de las Focas Antárticas y la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de la Ballena. De ambos Chile es parte desde 1979.

Como lo dice su nombre, el objetivo de la Convención en estudio es asegurar la conservación de los recursos vivos marinos antárticos y, para estos efectos, establece los mecanismos apropiados para lograr esa finalidad.

# SECRETO

Entre los antecedentes incluidos en el Mensaje se contienen diversos informes favorables. El primero de ellos es del Comandante en Jefe de la Armada Nacional y Miembro de la Junta de Gobierno, Almirante señor José Toribio Merino; en seguida, del Ministro de Relaciones Exteriores, del Subsecretario de Pesca y del Instituto Antártico Chileno, todos los cuales, reitero, son en general favorables y señalan que su ratificación es conveniente y debe hacerse a la brevedad posible.

Esta Convención se aplica a los recursos vivos situados al sur de los grados 60 de latitud sur, igual que el Tratado Antártico, y entre esa latitud y la convergencia antártica cuya ubicación se indica en el mismo tratado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Dónde queda definida la convergencia antártica?

El señor RELATOR.- Está en el artículo 1° de la propia Convención y dice que se considerará que la convergencia antártica es tá constituida por una línea que une los siguientes puntos a lo largo de paralelos de latitud y meridianos de .....

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el Tratado Antártico del año 1960 fue la primera vez que se habló de la convergencia antártica. No vi el otro.

¿Hay coincidencia entre las dos definiciones?

El señor ASESOR DE POLITICA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE RR. EE.- No está definido en el Tratado Antártico. No menciona la convergencia antártica. El Tratado Antártico es de los 60 grados sur hacia el polo; todo el paralelo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, como convergencia antártica está considerando los 60 grados sur.

El señor ASESOR DE POLITICA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE RR. EXTERIORES.- Sí. En cuanto a los recursos vivos que viven dentro de la convergencia antártica oceanográfica, se definió más o menos la que sigue, la media.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor RELATOR.- Define la Convención lo que debe entenderse por recursos vivos antárticos, y señala que son los peces con aletas, moluscos, crustáceos y todas las demás especies y los organismos vivos incluidas las aves, y lo que debe entenderse por ecosistema marino antártico, que se refiere a la relación que debe haber entre los recursos vivos entre sí y entre éstos con su medio físico.

SECRETARÍA DE ESTADO

Para la conservación de tales recursos se establece la utilización racional de los mismos, indicándose que debe mantenerse la relación ecológica entre las distintas especies o de éstas con el medio físico, procurando reponerse aquellas poblaciones que han disminuido.

Las partes del Tratado se comprometen a respetar los tres principios en que se basa el Tratado Antártico sobre el pacifismo, la desnuclearización y la cooperación científica entre ellos.

Artículo importante es el 4° del Tratado, que determina que ninguna de las disposiciones de la Convención puede considerarse como fundamento para hacer valer o apoyar reclamaciones de soberanía sobre la zona del Tratado Antártico y ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y para crear derechos.

El señor RELATOR.- ... ninguna de las disposiciones podrá interpretarse como renuncia o menoscabo de derecho por cualquiera parte contratante ni como perjudicial a ningún derecho de reclamación o fundamento de reclamación para el ejercicio de jurisdicción de los Estados ribereños, conforme al Derecho Internacional en la zona.

Por esa razón, especialmente por lo señalado en el inciso c) del artículo 4°, la comisión conjunta estimó que no era necesario en este caso efectuar ni una reserva ni una declaración, como se ha hecho en otras Convenciones respecto de las 200 millas.

Esta Convención no deroga ninguna de las disposiciones sobre ballenas y focas antárticas.

Para realizar sus funciones se crean tres organismos: la Comisión, el Comité Científico y la Secretaría Ejecutiva.

La Comisión la integran los Estados partes y dice que se reunirá normalmente una vez al año y podrá realizar reuniones especiales si lo solicita un tercio de los miembros. Las decisiones en materias de fondo deben ser resueltas por consenso, y las demás por simple mayoría. En caso de dudas sobre si una materia es o no es de fondo, se considerará que esta cuestión es de fondo.

Su función es de llevar a cabo los objetivos y principios en que se funda la Convención proponiendo medidas conservatorias y advirtiendo a los Estados cuando alguno de sus nacionales realice actividades contrarias a esta Convención.

El Comité Científico es el órgano consultivo de la Comisión y estará integrado por científicos de los países que forman parte de ella.

# SECRETARIO

La Secretaría Ejecutiva estará integrada por un Secretario Ejecutivo que es nombrado por cuatro años por la Comisión.

Esta Convención puede ser modificada en cualquier momento y entrará en vigor una vez que todos los miembros de la Comisión la hayan ratificado. La denuncia debe efectuarse a más tardar el 1° de cada año para que produzca efectos el 30 de junio del mismo año, y ella entrará en vigor 30 días después del octavo depósito de ratificación.

Hasta la fecha en que la vio la comisión conjunta sólo la había ratificado Australia, pero hemos tenido antecedentes de que esta semana también la ratificó Japón.

La comisión conjunta aprobó por unanimidad la idea de legislar sobre la materia y el texto sustitutivo señalado por la Secretaría de Legislación en razón de que era un acuerdo y no proyecto de ley, como bien se ha señalado.

Asisten a esta sesión el Director de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Asesor don Hernán Riso, por si acaso quieren hacer alguna consulta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

En el artículo 4° de la Convención se salvaguardan todos los derechos o reclamos que se hicieran con posterioridad o durante la vigencia de la Convención por cualquiera de los países signatarios.

Aprobada.

--Se aprueba el proyecto.

### 3.- PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA CONVENCION SOBRE CODIGO DE CONDUCTAS DE LAS CONFERENCIAS MARITIMAS (BOLETIN 1900-10).

--Se retira de Tabla.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo quería hacer un alcance, proponerles a ustedes el envío de una nota relativa a lo siguiente.

No sé si se han dado cuenta de que la mayoría de los proyectos de ley que llegan de los Ministerios tienen tal cúmulo de

# SECRETO

errores, que prácticamente la Secretaría de Legislación, la Secretaría de la Junta y las Comisiones tienen que rehacerlos enteros. Así es que el trabajo es enorme, pues no solamente se debe verificar la legalidad o juridicidad del proyecto que se está proponiendo, sino que incluso hay que redactarlos de nuevo.

Por lo tanto, indudablemente en algunos Ministerios por lo menos hay una falta de cuidado en la redacción de los proyectos porque saben que aquí se los van a arreglar totalmente, se van a estudiar, los vamos a llamar a ellos, y con eso perdemos mucho tiempo. Encima de eso, digamos, tenemos apuro en despachar los calificados con extrema urgencia.

O se hacen bien las cosas, o no se hacen.

Considero que la Junta, como organismo, debería hacer presente esta situación al Ejecutivo, porque justamente hoy día hemos leído el de la cesión de títulos: el primer Mensaje que llegó no podía estar peor. No servía para nada. Entonces, para la segunda sesión hubo que hacerlo todo de nuevo.

En primer lugar, es un hecho que nadie desconoce que respecto de una ley que perdió su vigencia no se puede llegar y decir: "Prorróguese el plazo de la ley tanto", porque esta ley ya no está vigente, ya prescribió. Esa es una de las tantas cosas que suceden.

Por consiguiente, no sé si ustedes estarían de acuerdo en que mandáramos una nota, o lo comuniquemos en alguna forma, pero estimo que hace mucho tiempo que estamos con el mismo problema. No sería una nota oficial, sino que se pediría tener más cuidado en la elaboración de los proyectos de ley por cuanto el tiempo que pierde la Junta en rehacer y reestudiar no sólo se refiere a la parte jurídica y a la legalidad de la iniciativa, sino que también debe verse la ortografía, la redacción, etcétera.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Eso siempre fue así?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo menos, hace cinco años.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lamentablemente, siempre ha sucedido.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo lo había notado.

El señor GENERAL MENDOZA.- No sé si acaso los Ministerios lo harán por descuido o porque creen que está bien hecho, y están equivocados.

Por otra parte, no sé si esto tendría que ser dirigido al Presidente de la República o a cada uno de los Ministerios.

**SECRET**

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Al Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debe ser al Presidente, al Ejecutivo, una petición diciéndole que por favor exija a los Ministerios, porque esto pasa por el COAP, ¿no es cierto?, y el que debería verlo antes que llegue acá debería ser el COAP.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- El Estado Mayor Presidencial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y también el Estado Mayor Presidencial. Entonces, dan toda esta vuelta, llegan aquí y todavía vienen llenos de errores, en circunstancias de que allá hay asesores jurídicos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso, no resulta muy edificante que llegue del Ejecutivo un proyecto que deba ser rehecho integralmente. No resulta bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Y hay casos como el que vimos el otro día, en que poco menos que lo que propusieron y firmó el Presidente como Mensaje era justamente lo opuesto de lo que debía hacerse. Eso no puede ser. El propone algo: "hagan A", y después se hace C.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Opino que por lo menos deberíamos hacérselo presente para evitarnos tanto trabajo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo, porque desgraciadamente aquí a veces no se sabe si lo que quieren decir es una cosa u otra. Afortunadamente, en los últimos tiempos no ha ocurrido, pero otras veces sí ha sucedido. Hay empleo de términos que no corresponden, etcétera.

Un señor ASESOR.- Sucedió algo así en un proyecto que modificaba algunos artículos de la Ley sobre Control de Armas, donde venía un artículo 9° con dos incisos segundo y no decían prácticamente nada.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El Mensaje decía algo que no era lo que se deseaba.

--Nuevamente se producen diversos diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sobre todo que este último tiempo es increíble como ha proliferado la aparición de armas. En los Tribunales militares, más del 50% de las causas son por infracciones a la ley de armas.

# SECRETO

El señor GENERAL MENDOZA.- Nosotros hemos representado es to precisamente al Estado Mayor de la Defensa y al Ministro del ramo.

En realidad, todos hemos caído en lo mismo, las cuatro Instituciones: hemos comprado armas para nuestro personal; cuando éste tiene un dominio del arma no se lo podemos discutir, pero ocurre que esa arma se ha adquirido dentro de un régimen diferente de aquel que emplearía el comprador común y corriente, que debe pagar todos los derechos, etcétera. O sea, nosotros somos cómplices en esta materia en todas aquellas infracciones sobre ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Hay muchas causas sobre armas que precisamente emanan de funcionarios, ya sea de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, que venden el revólver que han comprado.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Qué sucede en la realidad? Que nosotros les vendemos un revólver en 3 ó 4 mil pesos, pero existe un poder comprador que les paga 15 mil pesos por él.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Y no saben que con eso están infringiendo la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo en enviar una nota en los términos señalados?

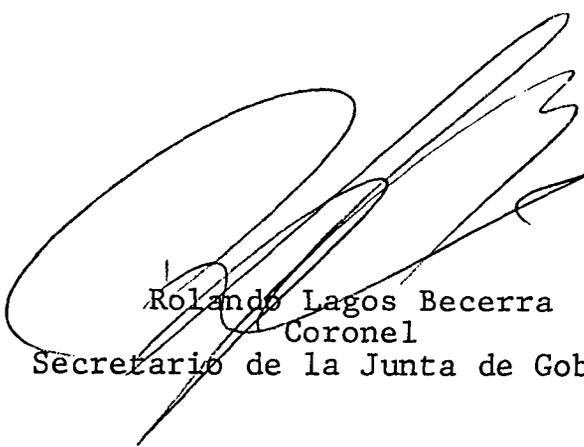
Bien.

Se levanta la sesión.

---

--Se levanta la sesión a las 17.19 horas.

---



Rolando Lagos Becerra  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada